



ANEXO 3

RELACIÓN DE LAS ÁREAS O MATERIAS QUE SE TIENEN QUE IMPARTIR EN CADA UNA DE LAS LENGUAS Y ESTIMACIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PLAN

De acuerdo con el proyecto que se adjunta a la solicitud presentada, que se tendrá que reflejar en la revisión y actualización del Proyecto lingüístico que se tiene que llevar a cabo durante el primer trimestre del curso, en el curso escolar 2024-2025 y siguientes, se impartirán en las dos lenguas oficiales las materias que se indican a continuación:

**Nivel educativo:	
Materia	
Matemáticas	☒
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	☒
Otras	☒

Estimación del número de alumnos que participarán en el Plan por grupo/grupos de cada nivel y etapa:

		<i>Estimación del número de alumnos participantes al Pla</i>	
**Nivel educativo	Número total de alumnos del nivel	Castellano	Catalán

** Los centros que de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 92/1997, de 4 de julio, deseen impartir en lengua catalana, una área diferente a las que se fijan en los artículos 17c) o*



18.a) de la norma, lo justificarán adecuadamente en el Proyecto lingüístico y lo solicitarán adjuntando la documentación y los requerimientos a que se refiere el artículo 6 de la Orden del consejero de Educación, Cultura y Deportes, de 12 de mayo de 1998, por la cual se regulan los usos de la lengua catalana, propia de las Illes Balears como lengua de enseñanza en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears.

** * Se tiene que rellenar una tabla para cada nivel que participe en el Plan*